



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
Nº 227 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 11 de octubre del 2023, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 193-2017-GOREMAD/GGR, se aprueba el Expediente Técnico del P.I.P. "Mejoramiento del servicio de agua e instalación del servicio de saneamiento en la Urbanización Municipal Villa Toledo", con C.U.I Nº 2224540, con un presupuesto de S/. 10.797,893.00 y un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta-contrata-.

Que, luego de celebrar el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con fecha 30 de noviembre del 2018, el Gobierno Regional de Madre de Dios y el "Consortio Laberinto", suscribieron el Contrato Nº 93-2018-GOREMAD/GGR, derivado del proceso de selección (Licitación Pública Nº 004-2018-GOREMAD/SC), por un monto de S/. 9,826,771.51.

Que, con fecha 22 de abril del 2022, el Gobierno Regional de Madre de Dios resuelve el Contrato Nº 93-2018-GOREMAD/GGR, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 070-2022-GOREMAD/GGR, por la causal de incumplimiento injustificado del contrato.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 181-2023-RMDD/CR, se conforma la Comisión Investigadora encargada de fiscalizar el Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento en la Urbanización Municipal Villa Toledo-Laberinto, Provincia de Tambopata- Madre de Dios", la misma que luego de la verificación del estado situacional de la obra ha encontrado deficiencias técnicas que especifica en el Informe Nº 001-2023-GOREMAD-CR-C.E., el cual propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe N° 0001-2023-CR-CE, de la Comisión Especial de Fiscalización de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua e instalación del servicio de saneamiento en la Urbanización Municipal Villa Toledo", con C.U.I N° 2224540, constituida mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 181-2023-RMDD/CR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR**, el Informe de Fiscalización mencionado en el artículo que antecede, al Titular del Gobierno Regional de Madre de Dios, con sus recaudos, para que en uso de sus atribuciones adopte las acciones y medidas que resulten más atinadas y convenientes al interés institucional considerando lo expuesto en el informe de fiscalización, comprometiendo a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Infraestructura.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a priori, el estudio de perforación de la diamantina para determinar la resistencia del concreto en la superficie de la estructura del concreto armado del reservorio de 250 m<sup>3</sup>, si está de acuerdo a lo que se indica en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 193-2017-GOREMAD/GGR y/o similar y si es concordante con la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL VILLA TOLEDO - LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS"

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Gerente Regional de Infraestructura, en relación con la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACION MUNICIPAL VILLA TOLEDO - LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS", que cumpla bajo responsabilidad, en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles, con alcanzar un informe detallado y documentado al Consejo Regional del Gobierno Regional Madre de Dios, sustentando las observaciones físicas de dicha obra.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, al Secretario Técnico del Consejo Regional del Gobierno Regional Madre de Dios TRASLADAR, todo lo actuado en el Informe N° 034-2023-GOREMAD-CR-CSYP de la Comisión de Salud y Población, sobre irregularidades que afectan la continuidad del proceso de ejecución por saldos de obra por la modalidad de ejecución por Administración Directa, a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a efectos que, conforme a sus atribuciones, facultades y la normatividad vigente, amplíe investigación y determine la responsabilidad penal de los funcionarios y/o servidores públicos que han intervenido en dichos procesos; así como, en contra del representante legal del "Consortio Laberinto" y de quienes resulten responsables.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitres.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO